RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

949028 010602630007000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Im
artículos 5° y 28° del Acue
Artículo 54°, modificado p
pasivos del Impuesto Pred
en quienes se realicen
autónomos en quienes se
infraestructura serán grav
sujetos pasivos del impues
de explotación comercial
contrato de concesión con
entidades oficiales de tod
impuesto, en su calidad
conjuntamente por el pago
existencia del inmueble.
Agustín Codazzi para las
de 2010 ETM de acuerdo
periodo comprendido del 1
Impuesto Predial Unificado

regulados por los
Ley 1430 de 2010
2012. Son sujetos
hecho y aquellas
rales, patrimonios
público y obra de
iles. Son también
ructo u otra forma
s áreas objeto del
sujeto pasivo las
y sustanciales del
ios. Responderán
o generador es la
nstituto Geográfico
en el Acuerdo 040
le corresponde al
ntendiendo que el
ño gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010602630007000 ubicado en C 0BN 4E 67 LO 7 BR QUINTA BOSCH del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) MOGOLLON CANCHICA NANCI-COROMOTO, CC No. 000060359913.

Que, el (los) contribuyente (s) MOGOLLON CANCHICA NANCI-COROMOTO, CC No. 000060359913, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602630007000 ubicado en C 0BN 4E 67 LO 7 BR QUINTA BOSCH del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE . ($1,501,800) por los años gravables de 2014 a 2014 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Impuesto Predial	$ 158.087.000	8	$ 1.264.700
2014	Corponor	$ 158.087.000	1,5	$ 237.100
			SUBTOTAL	**$ 1.501.800**

P+0011811

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental MOGOLLON CANCHICA NANCI-COROMOTO, CC No. 000060359913, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010602630007000 ubicado en C 0BN 4E 67 LO 7 BR QUINTA BOSCH del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($1,264,700) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS M/CTE ($237,100), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($1,501,800).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifiquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los articulos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible de publica
FIJADO DESFIJADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.
Fecha: 21 NOV 2016 Fecha: 02 DIC 2016
Firma Funcionario Documentación

Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co